ENTIDAD	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE OBRAS
FECHA:	MAYO DE 2022

1. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Que la Dirección de Obras de la Escuela Taller Cartagena de Indias, tiene a su cargo la ejecución de las actividades tendientes a la protección, mantenimiento y restauración de los Bienes de Interés Cultural administrados por la ETCAR, que se entregaron mediante el contrato interadministrativo; y para dar cumplimiento a dichas obligaciones contractuales, se adelantarán los procesos de selección pertinentes con base en el marco legal establecido y referenciados en el punto tres del presente documento.

Que entre las actividades de mantenimiento y conservación a los BIC se encuentra la de mantenimiento y conservación de las zonas verdes aledañas a las Fortificaciones, los mantenimiento del sistema de riego y otras actividades**,** en la cual se utilizan equipos como GUADAÑADORAS, MOTOCULTORES, MOTOSIERRAS, SIERRA DE ALTURA, CORTASETOS y maquinarias como MOTOBOMBAS ELECTRICAS Y A GASOLINA, TALADRO y PULIDORAS , las cuales requieren para su optimo y buen funcionamiento mantenimientos periódicos preventivos y correctivos.

Que la Etcar no cuenta con personal técnico especializado, que realice el diagnóstico del estado en que se encuentra las máquinas y equipos utilizados para estas actividades, y que permita determinar que requiere cada uno de estos equipos para su correcto funcionamiento.

Por lo anterior y por ser una necesidad inaplazable para velar por la conservación y mantenimiento de los BIC a cargo de la ETCAR, se requiere realizar un proceso de contratación que permita la escogencia de un proveedor que ejecute la **REVISIÓN Y DIAGNOSTICO PARA LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA Y MAQUINARIA, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No.2907 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.,** que posteriormente permita adelantar la contratación de los mantenimiento que se requieran para garantizar el buen funcionamiento de éstos equipos, de tal manera que no se vean afectadas las actividades operativas en los Bienes de Interés Cultural.

2. OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar LA REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE LOS EQUIPOS PARA JARDINERÍA Y MAQUINARIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No.2907 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
26	11	20	00	Herramienta manuales de jardinería, agricultura y forestación.
27	12	18	01	Herramientas Hidráulicas

2.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

El Contratista deberá realizar una revisión exhaustiva de la siguiente maquinaria y equipos:

DIAGNOSTICO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**REFERENCIA**	**MARCA**	**CANTIDAD**	**VLR UNIT**	**VLR PARCIAL**
1	GUADAÑADORAS	FS450	STIHL	11	$ 76.500	$ 841.500
2	GUADAÑADORAS	FS280	SITHL	8	$ 76.500	$ 612.000
3	CORTASETOS	HS 81R	STIHL	7	$ 76.500	$ 535.500
4	SIERRA DE ALTURA	HL 101	STIHL	4	$ 76.500	$ 306.000
5	PULIDORA 9"	6411450	METABO - DEWALT	4	$ 76.500	$ 306.000
6	PULIDORA 4 1/2"	78854	DEWALT	3	$ 76.500	$ 229.500
7	SIERRA CIRCULAR	12 AMP 7 1/4" 5,500 Rpm Cmes510	EVOLV-CRAFTMA	1	$ 76.500	$ 76.500
8	TALADRO 4 1/2"		DEWALT	4	$ 76.500	$ 306.000
9	MOTOBOMBA A GASOLINA	WH 170F 1004453	WH	3	$ 94.350	$ 283.050
10	MOTOBOMBA ELEC	CPM 660HP2	PEDROLLO - WEG	6	$ 94.350	$ 566.100
11	MOTOSIERRA	MS 250	STIHL	4	$ 76.500	$ 306.000
12	BOMBA SUMERGIBLE	HP 1 1/2	FRUPER	2	$ 94.350	$ 188.700
13	HIDROLAVADORA	HD 512	KARCHER	1	$ 94.350	$ 94.350
14	MOTOCULTOR	FRV600V-BS50-R	KAWASAKI TORO	2	$ 94.350	$ 188.700
15	ROTOMARTILLO	D 25941 - 120 V	DEWALT	1	$ 94.350	$ 94.350
16	PALLET JACK	2 TONELADA	XILIN	1	$ 76.500	$ 76.500
17	NEBULIZADORA	SR 420	STIHL	1	$ 76.500	$ 76.500
TOTAL						**$ 5.087.250**

En el que se diagnostique el estado actual de cada uno de los equipos enlistados, que tipo de mantenimiento requieren y los repuestos que necesite para su óptimo funcionamiento.

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual previsto, se obliga a realizar las siguientes actividades:

• OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

b) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR

c) Brindar un buen trabajo y respeto a los funcionarios de la ETCAR, así como a las personas externas que se encuentren en la Entidad.

d) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

e) Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

f) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y *la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y* suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.

g) Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

h) Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

j) Las demás que se deriven de la ley y las partes.

• OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar una revisión exhaustiva a cada equipo y maquina con el fin de determinar el estado actual de cada uno.
2. Entregar un informe en el cual relacione en una ficha técnica:
- El estado actual de cada equipo diagnosticado y de sus componentes.
- Que equipos se encuentre aptos y amerite su reparación.
- Que componentes de los equipos, requieren cambio por desgaste, deterioro o que representen un riesgo a futuro cercano.
- Que tipo y frecuencia de mantenimiento requiere cada uno de los equipos objeto de diagnóstico.
- Listado de los repuestos que se requieren para el mantenimiento correctivos de los equipos, con sus respectivas características y especificaciones técnicas.
- Recomendaciones para aumentar la vida útil de cada uno de los equipos diagnosticados. (Mantenimientos deductivos)

3. Poner a disposición toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.
4. Prestar el servicio con personal técnico y/o profesional con las certificaciones y perfiles idóneos para desarrollar la operación.

5. Prestar el servicio con personal identificado, y debidamente uniformado con el logo de la empresa.
6. El personal que atenderá los servicios debe contar con ARL vigente y al dia, para lo cual el dia de la realización del mantenimiento debe ser entregada al supervisor del contrato el soporte respectivo.
7. Prestar el servicio con todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado de la supervisión y del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
9. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato.
10. Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilidad de cumplimiento a terceros.
11. Dejar el sitio de ejecución limpio y garantizar el adecuado manejo, transporte y disposición final de los elementos.
12. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y la invitación publica, documentos que formaran parte integral del contrato.

- **OBLIGACIONES DE LA ETCAR**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto 1082 de 2015 y al presente estudio previo.

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1159 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la ley 1459 de 2011), concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, en cumplimiento del principio de economía el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual; procederá a seleccionar al contratista, a través del proceso de selección de mínima cuantía, como quiera que resulta ser el medio idóneo que garantiza igualdad de oportunidades y la mejor opción en términos de ahorro de dinero y tiempo para satisfacer su necesidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor Estimado: para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado se tuvo en cuenta dos (02) cotizaciones de empresas que prestadoras de este servicio, efectuando el análisis comparativo de precios de la siguiente forma:

DIAGNOSTICO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					M.P MAQUINAS & MAQUINAS S.A.S		TALLERES UNIDOS J.D.M		MEDIA	
ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	MARCA	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR PARCIAL	VLR UNIT	VLR PARCIAL	VLR UNIT	VLR PARCIAL
1	GUADAÑADORAS	FS450	STIHL	11	$ 59.500	$ 654.500	$ 93.500	$ 1.028.500	$ 76.500	$ 841.500
2	GUADAÑADORAS	FS280	SITHL	8	$ 59.500	$ 476.000	$ 93.500	$ 748.000	$ 76.500	$ 612.000
3	CORTASETOS	HS 81R	STIHL	7	$ 59.500	$ 416.500	$ 93.500	$ 654.500	$ 76.500	$ 535.500
4	SIERRA DE ALTURA	HL 101	STIHL	4	$ 59.500	$ 238.000	$ 93.500	$ 374.000	$ 76.500	$ 306.000
5	PULIDORA 9"	6411450	METABO - DEWALT	4	$ 59.500	$ 238.000	$ 93.500	$ 374.000	$ 76.500	$ 306.000
6	PULIDORA 4 1/2"	78854	DEWALT	3	$ 59.500	$ 178.500	$ 93.500	$ 280.500	$ 76.500	$ 229.500
7	SIERRA CIRCULAR		EVOIV	1	$ 59.500	$ 59.500	$ 93.500	$ 93.500	$ 76.500	$ 76.500
8	TALADRO 4 1/2"		DEWALT	4	$ 59.500	$ 238.000	$ 93.500	$ 374.000	$ 76.500	$ 306.000
9	MOTOBOMBA A GASOLINA	WH 170F 1004453	WH	3	$ 95.200	$ 285.600	$ 93.500	$ 280.500	$ 94.350	$ 283.050
10	MOTOBOMBA ELEC	CPM 660HP2	PEDROLLO - WEG	6	$ 95.200	$ 571.200	$ 93.500	$ 561.000	$ 94.350	$ 566.100
11	MOTOSIERRA		STIHL	4	$ 59.500	$ 238.000	$ 93.500	$ 374.000	$ 76.500	$ 306.000
12	BOMBA SUMERGIBLE	HP 1 1/2	TRUPER	2	$ 95.200	$ 190.400	$ 93.500	$ 187.000	$ 94.350	$ 188.700
13	HIDROLAVADORA		KARCHER	1	$ 95.200	$ 95.200	$ 93.500	$ 93.500	$ 94.350	$ 94.350
14	MOTOCULTOR	FRV600V-BS50-R	KAWASAKI	2	$ 95.200	$ 190.400	$ 93.500	$ 187.000	$ 94.350	$ 188.700
15	ROTOMARTILLO		DEWALT	1	$ 95.200	$ 95.200	$ 93.500	$ 93.500	$ 94.350	$ 94.350
16	PALLET JACK		XILIN	1	$ 59.500	$ 59.500	$ 93.500	$ 93.500	$ 76.500	$ 76.500
17	NEBULIZADORA	SR 420	STIHL	1	$ 59.500	$ 59.500	$ 93.500	$ 93.500	$ 76.500	$ 76.500
TOTAL						$4.284.000		$5.890.500		$5.087.250

La cuantía del presente proceso de selección se estima **CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.087.250,oo),** el valor del presupuesto oficial incluye IVA, Transporte y demás impuestos a que haya lugar.

Para establecer el presupuesto oficial para contratar el servicio que hoy nos ocupa, se efectuó las consultas de precios de mercado a dos empresas especialistas en el servicio, de la cual resultó el estudio de mercado

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado a la ETCAR para la Vigencia Fiscal 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 241 del 31 de mayo de 2022.

Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR)
Dirección: Barrio Getsemaní, Calle del Guerrero No. 29 - 64
Teléfonos: (57) 6643700
Correo electrónico: general@etcar.org
Cartagena de Indias, Colombia

FORMA DE PAGO La ETCAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato será pagado contra factura de acuerdo con los servicios prestados (cantidades de mantenimientos ejecutados basados en precios unitarios presentados en la oferta) a la ETCAR, junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, la ETCAR cancelará la suma al CONTRATISTA, máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el SIEMPRE del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del último o único pago, según el caso, la ETCAR cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

5.1 PROYECTO(S) DE INVERSION Y/O RUBRO(S) DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.8.03	SERVICIOS DE MANTEMIENTO
JUSTIFICACIÓN DIRECCION FINANCIERA	
La Dirección Financiera certifica que, el rubro 2.1.2.02.02.8.03 SERVICIOS DE MANTEMIENTO, cuenta con los recursos financieros para amparar la contratación y de esta forma poder contar con los bienes y/o servicios requeridos en forma adecuada y oportuna, para garantizar el funcionamiento de la ETCAR en el marco de la ejecución del Contrato de Comodato 2907 y el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción 2022.	

6. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto, el contrato derivado del presente proceso será de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del presente contrato será 20 días calendarios desde la aceptación de la oferta y aprobación de garantías.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrató se ejecutará en la Ciudad de Cartagena – Bolívar.

9.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones
De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la ETCAR exigirá una experiencia mínima así:

9.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar como mínimo Un (1) y máximo dos (2) contratos o certificaciones celebrados o en ejecución con entidades públicas o privadas que tenga relación con el objeto a contratar, el o los cuales sumados deben tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial destinado para la presente contratación.

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: En el evento de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Si se presentan certificaciones estos deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año)
- Fecha de terminación. (basta con relacionar el año)
- Valor final del contrato.

- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en los presentes pliegos. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:
- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma personal natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota 3: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o factura con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con relacionar sólo el año)
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los bienes suministrados o los servicios prestados (según sea el caso), con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

La ETCAR se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de

venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Nota 4: La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
NOTA 5: En el evento que se pretenda acreditar la experiencia con factura(s) y ésta(s) no presente (n) fecha de finalización se tendrá en cuenta la misma fecha de iniciación. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo, de manera proporcional a su participación. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 '*Evaluación del Riesgo'* a continuación se identifican y distribuyen los riesgos inherentes del futuro contrato:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACION	ASIGNACIÓN	CONTROL A SER IMPLEMENTADO
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora o incumplimiento de las obligaciones	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	ETCAR	Verificar las características técnicas de los bienes a adquirir. .

	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	2	CONTRATISTA	Realizar la correcta verificación de la oferta económica
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad del servicio prestado.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	POSIBLE	MENOR	BAJO	2	CONTRATISTA	Transferir el riesgo a un tercero - garantía de seriedad verificación del orden de elegibilidad.
GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJO	1	CONTRATISTA	Realizar la correcta verificación de la oferta económica.
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Desequilibrio económico	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	ETCAR	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación
SOCIALES O POLITICOS	EXTERNO	EJECCIÓN	POLÍTICO	El riesgo político derivado de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. paros, emergencias sanitarias, toques de queda, cuarentenas, entre otros que afecten la ejecución del contrato.	Demora o incumplimiento de las obligaciones	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	CONTRATISTA	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación

11. GARANTÍAS

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren, según lo establecido en la ley 1150 de 2007 y en el decreto único reglamentario 1082 de 2015.

a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b) La calidad de Servicio: por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total de contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y cuatro (4) meses más.
c) Pago de salarios: prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a La ETCAR, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

12. SUPERVISION

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR con el apoyo de la Dirección de Obras, o en su defecto por la persona que él designe por escrito.

- En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

13. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

14. ANALISIS DEL SECTOR

DOCUMENTO ANEXO.

MARIO DE JESUS ZAPATEIRO ALTAMIRANDA
Director de obras
Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó Arq. Olga Torres
Revisó Arq. Mario Zapateiro A.